



Radicado: D 2024070001431

Fecha: 18/03/2024

Tipo: DECRETO

Destino:



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

**DECRETO**

**Por el cual se concede una comisión de servicios no remunerada a un Docente de Aula, para ocupar un cargo de libre nombramiento y remoción, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones**

**EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN**, en uso de las atribuciones legales, y en especial las conferidas por la Ley 715 de 2001, el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, y el Decreto 648 del 19 de abril de 2017, que modifica y adiciona el Decreto 1083 de 2015, Reglamentario Único del Sector de la Función Pública y,

**CONSIDERANDO QUE:**

De conformidad con la Resolución Nacional 6000 del 20 de diciembre de 1995, el Departamento de Antioquia fue certificado en materia educativa. Por ello, ejerce las competencias descritas en el artículo 6 de la Ley 715 de 2001. Y frente a los municipios no certificados tiene la competencia de: "6.2.3. Administrar, ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las instituciones educativas y el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos del personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limítrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos administrativos debidamente motivados."

Mediante el Decreto 2020070002567 del 5 de noviembre de 2020, modificado por la Ordenanza 23 del 6 de septiembre de 2021, se determina la estructura administrativa de la Administración Departamental y se otorga funciones a la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, para realizar nombramientos, trasladar, encargar, dar licencias, otorgar comisiones, permisos, conocer y resolver en segunda instancia de los procesos disciplinarios y demás novedades administrativas a los docentes, directivos docentes y personal administrativo que laboran en los diferentes Establecimientos Educativos de los municipios no certificados del Departamento de Antioquia.

Por el Decreto Departamental 2023070005416 del 13 de diciembre de 2023, se modificó la planta de cargos del personal docente, directivo docente y administrativos, adscritos al Departamento de Antioquia, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones.

Que el Artículo 56 del Decreto 1278 de 2002, permite que los docentes y directivos docentes inscritos en el Escalafón Docente se les podrá conceder comisión hasta por tres (3) años para ocupar un cargo de libre nombramiento y remoción, para el cual hayan sido designados en la misma entidad a la cual se encuentren vinculados o en otra.

Mientras se esté en esta comisión, el tiempo de servicio no se contabiliza para efectos de ascenso o de reubicación de nivel salarial en el correspondiente grado del Escalafón Docente.

Mediante oficio escrito y radicado Nro.20240100117400 del 14 de marzo de 2024, el Docente JOSE ELVIN PALACIOS PALACIOS, identificado con cédula de ciudadanía No.11.798.188 de Quibdó, vinculado en propiedad en el grado 2BE, del escalafón docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales, en la I. E. Luis Carlos Galán Sarmiento - Sede Principal, del municipio de Carepa, plaza No.15937, población mayoritaria, solicitó comisión de servicios no remunerada, a partir del 27 de marzo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2025, para ocupar un cargo de libre nombramiento y remoción, para lo cual aporta Decreto Municipal No.055 de 26 de febrero de 2024, mediante el cual el señor Agapito Murillo Palacios, en calidad de alcalde del municipio de Carepa, lo nombra como Secretario de Educación y Cultura, del Municipio en mención.



**DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA  
GOBERNACION**

Por lo anteriormente expuesto, el Secretario de Educación,

**DECRETA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Conceder comisión de servicios no remunerada, a partir del 27 de marzo de 2024 y hasta el 31 de diciembre de 2025, para ocupar un cargo de libre nombramiento y remoción al Docente JOSE ELVIN PALACIOS PALACIOS, identificado con Cédula de ciudadanía No. 11.798.188 de Quibdó, vinculado en propiedad en el grado 2BE, del escalafón docente 1278 de 2002, como Docente de Aula, área de Ciencias Sociales, en la I. E. Luis Carlos Galán Sarmiento - Sede Principal, del municipio de Carepa, plaza No.15937, población mayoritaria, con el fin de asumir el cargo de Secretario de Educación y Cultura del municipio de Carepa, según lo expuesto en la parte motiva.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notificar al señor JOSÉ ELVIN PALACIOS PALACIOS, el presente acto administrativo, haciéndole saber que contra él no procede recurso de reposición ni de apelación en sede administrativa, y que al término de la comisión de servicios no remunerada deberá incorporarse de inmediato al cargo al cual se encuentra adscrito (a).

**ARTÍCULO TERCERO:** A los docentes y directivos docentes que se les conceda una comisión de estudios no remunerada, una comisión de servicios no remunerada, un permiso sindical, una licencia no remunerada, se trasladen, sean nombrados en temporalidad, vacancia definitiva o en propiedad de acuerdo con el Estatuto Docente que les sea aplicable, dentro de los 10 días siguientes a la notificación, deberán aportar el certificado de inicio y terminación de labores. Este certificado se debe radicar a través del Sistema de Atención a la Ciudadanía -SAC- o mediante oficio radicado en las taquillas 17 y 18 del piso 1 de la Gobernación de Antioquia.

**Parágrafo:** En caso de no suministrar la documentación requerida en los términos y condiciones establecidas en el presente artículo, el Docente y Directivo Docente permanecerá en estado inactivo en el Sistema Humano.

**ARTÍCULO CUARTO:** Para los efectos legales pertinentes, envíese copia de presente acto administrativo a la Subsecretaría Administrativa, Dirección de Nómina y Prestaciones Sociales y Dirección de Talento Humano, para lo de su competencia.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**MAURICIO ALVIAR RAMIREZ**  
Secretario de Educación

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Revisó:	Adrián Alexander Castro Álzate Subsecretario Administrativo - Educación		18/03/24
Revisó:	Juan Felipe Rendón Sánchez Director de Asuntos Legales - Educación		18-3-24
Revisó:	Raúl Humberto Berrio Posada Director Talento Humano - Educación		18-3-24
Proyectó:	Olga Lucía Cadavid Rendón Auxiliar Administrativa - Talento Humano		18/03/2024

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.

180324